

CONSTANCIA: Por los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo, inclusive, hasta el 30 de junio, inclusive.

ASUNTO : ORDENA EMPLAZAMIENTO
PROCESO : SIMULACIÓN
RADICADO : 63001310300120150027600

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

A folio 312 se vislumbra que la señora BEATRIZ MORALES RESTREPO falleció, era hermana de la demandada y cesionarios de sus derechos herenciales hacen parte de la sucesión de AMPARO MORALES RESTREPO. En consecuencia se requiere a la parte demandante para que aporte su registro civil de defunción, toda vez que habría que proceder al emplazamiento de sus herederos indeterminados. Lo anterior, para que se aporte en el término de treinta días so pena de desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **addb11afe88b6c85050a896cdf1e575410b2445108fb1313f402131beeaf581b**
Documento generado en 31/07/2020 07:50:45 a.m.